

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARÍA GENERAL****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

Por la presente le comunico que reunida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 38571, presentada por Hector David Balseca Merino, con DNI número X5238265S, en relación con el proceso judicial número 57 de 2010 (diligencias previas número 1658 de 2008, procedimiento abreviado), de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas y de las demás circunstancias obrantes en el expediente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita («Boletín Oficial» del estado número 11, del 12) y 14.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2103 de 1996, de 20 de septiembre («Boletín Oficial» del estado número 231, del 24), se ha acordado interesar del solicitante aporte a esta Comisión en el plazo de diez días desde la notificación la siguiente documentación:

Declaración IRPF de 2010, de la unidad familiar o en su caso, certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración.

Certificado de ingresos del ejercicio de 2011.

Certificado de signos externos del ayuntamiento.

Nota simple del Registro de la Propiedad.

Certificado del INEM en el que conste la percepción de ayuda por desempleo, si es el caso.

Cualquier otra documentación que justifique los ingresos de la unidad familiar.

De no informar a esta Comisión ni aportar los documentos aquí pedidos en el plazo arriba indicado, lamentándolo mucho, nos veremos obligados a desestimar su solicitud, con los efectos jurídicos que dicha desestimación conlleva, establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 1 de 1996.

Toledo 30 de marzo de 2012.-El Secretario, F. Javier Acitores Durán.

N.º I.- 6273